



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2018

CLAVE: SEM001666
FOLIO TRÁMITE: 88,785

NOMBRE: ALVAREZ CERRANO ERNESTINA
UBICACIÓN: ROSALES
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: JARDIN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA DEL PARQUE
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 583 INTERIOR:

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 39

IMPORTE: \$341.25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 p	A:	11:00:29 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. #3 L-D

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

ALVAREZ CERRANO ERNESTINA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido, sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá tener la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará renovación (vendido o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control, auto y pesados
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos
- Instalarse en los costados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangos o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, negocios comerciales y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[Handwritten mark]